

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 46

### MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN EVALUACIÓN EDUCACIONAL UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

#### PROGRAMA DE POSTGRADO

En la centésimo undécima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de noviembre de 2008, la Comisión acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°.
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Educación mención Evaluación

Educacional al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Educación mención Evaluación Educacional de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Educación recomendó pares evaluadores externos que llevaron a cabo una evaluación documental, previa aprobación del Programa, emitiendo los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa, los que fueron enviados al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
4. Que, el Comité de Área de Educación realizó una visita al programa entre el 5 de agosto de 2008 previo acuerdo con el Programa, emitiendo un informe de visita que tiene como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Dicho informe fue debidamente remitido al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 04 de noviembre de 2008, el Programa de Magíster en Educación mención Evaluación Educacional remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 111 de fecha 19 de noviembre de 2008.



**Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Educación mención Evaluación Educacional impartido por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa cuenta con objetivos formalmente definidos. Dichas definiciones presentan planteamientos genéricos que dan cuenta de la tensión interna del Programa en su definición hacia una orientación académica o una orientación profesional. En este sentido, el perfil de egreso es de carácter general, ya que no precisa los rasgos distintivos de la mención ni define competencias evaluables como resultado del proceso de formación. Este aspecto resulta crítico en el marco de la evaluación y acreditación del Programa, ya que se trata de un eje fundamental para las definiciones subsecuentes del mismo.

Los requisitos y el sistema de admisión están establecidos con claridad y adecuados a un programa de este nivel. Desde la reapertura del programa el año 2006 se ha contado con un nivel de ingreso importante, aunque al encontrarse en una etapa inicial de desarrollo no se puede asegurar que se trate de una tendencia clara y sostenida en el tiempo.

El plan de estudios del Programa presenta una reciente modificación, la cual no alcanzó la profundidad necesaria al no contar con una definición precisa del perfil de egreso, aspecto que sigue pendiente. Asimismo, el plan de estudios evidencia una estructura rígida que no contempla recorridos alternativos orientados a los intereses de los estudiantes y presenta recursos bibliográficos desactualizados, aspecto que podría ser subsanado por el acceso creciente a redes bibliográficas.



El Programa, luego de su reapertura, aún no cuenta con graduados. Sin perjuicio de ello, el presenta un bajo nivel de deserción promedio en las actuales generaciones de ingreso, lo que resulta positivo para su desempeño. Los estudiantes evidencian una fuerte identidad institucional y una valoración positiva del Programa.

La actividad de graduación se encuentra formalmente establecida. Asimismo, existe una escasa precisión en los temas de tesis, aspecto que busca ser subsanado con mediante los lineamientos que enfatizan la necesidad de desarrollar tesis de carácter aplicado y profesional.

El cuerpo académico del Programa está compuesto por académicos que, en su mayoría, poseen el grado de Doctor. Sin embargo, carecen de experiencia en el ámbito de la investigación, lo que se verifica en un bajo nivel de productividad científica. Este aspecto se considera de radical relevancia en el contexto de un programa de este nivel y en relación a la orientación que requieren los estudiantes para el desarrollo exitoso de su Programa y el cumplimiento de los objetivos planteados por éste.



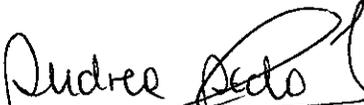
El apoyo institucional se evidencia en la creación de una nueva Dirección de Postgrados y el esfuerzo de ofrecer alternativas de financiamiento para la realización del Programa a través de las becas disponibles. Se aprecia también una adecuada política de difusión interna y externa del Programa. Sin embargo, no se cuenta con infraestructura de uso exclusivo para el postgrado y las instalaciones de biblioteca se encuentran en un nivel inicial de implementación, requiriéndose avances importantes en este sentido.

**La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Educación mención Evaluación Educativa impartido por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Magíster en Educación mención Evaluación Educativa impartido por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Magíster en Educación mención Evaluación Educativa impartido por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



**DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**